ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIAR TRABAJADOR DE MADERA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE NEIVA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 11
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 11
a. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA 12
7. EXPERIENCIA 16
8. ESTUDIO DE MERCADO 17
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 31
10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 33
11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 33
12. FORMA DE PAGO 33
13. DOMICILIO CONTRACTUAL 34
14. LUGAR DE EJECUCIÓN 34
15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 34
16. OBLIGACIONES DEL INPEC 35
17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 35
18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 36
19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 36
20. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO 40
21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 41
22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 41
23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 41
24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 42

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, con posición de catálogo de gasto rubro A-03-03-01-017 BSITEM 656 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO-PROGRAMA AUXILIAR TRABAJADOR EN MADERA, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIAR TRABAJADOR DE MADERA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE NEIVA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas en educación para la resocialización como parte fundamental del tratamiento penitenciario, la Ley 115 de 1994, artículos 68 y 69 establece que "(...) La educación para la rehabilitación social comprende los programas educativos que se ofrecen a personas y grupos cuyo comportamiento individual y social exige procesos educativos integrales que le permitan su reincorporación a la sociedad; ella requiere de unos métodos didácticos, unos contenidos y unos procesos pedagógicos acordes con la situación particular de los educandos"

Teniendo en cuenta lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, ha constituido con el SENA el proceso de formación AUXILIAR TRABAJO DE LA MADERA orientado a los privados de la libertad ,con el fin de Afectar las condiciones existenciales de los privados de la libertad en perspectiva de desarrollo personal, comunitario y con proyección social y así Favorecer el desarrollo de los sistemas de comprensión de los participantes en el programa mediante el examen de las condiciones objetivas y subjetivas de la emergencia del delito; posibilitando la resignificación de sentidos y experiencias consideradas intervinientes en la provocación de condiciones de trasgresión e infracción.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, Participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Según resolución N° 006323 del 12 de agosto de 2022 por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000) Rubro: A-03-03-01-017 BSITEM 656 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, se evaluaron las opciones que existen para resolver dicha necesidad por parte de la entidad. Las opciones que existen son las siguientes:

- SECOP II: el cual tiene las modalidades de contratación mínima cuantía, licitación pública, subasta electrónica, contratación directa, menor cuantía, régimen especial.

- Tienda virtual del estado colombiano: donde se utilizan instrumentos como los acuerdos marco, grandes superficies y otros instrumentos de agregación de demanda.

Se escogió la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, efectuando el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas.

PLATAFORMA	TIPO DE PROCESO	VALOR PARA APLICAR LA MODALIDAD	NO APLICA	FAVORABLE
SECOPII	**MÍNIMA CUANTÍA**	**NO SUPERAR $ 100.000.000**		**X**
SECOPII	SUBASTA ELECTRÓNICA	SUPERIOR AL VALOR: $ 100.000.000	NO APLICA	

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	ACUERDOS MARCO	HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/ACUERDOS-MARCO SE IDENTIFICA QUE DESEA COMPRAR ,SEGÚN EL CATALOGO SE INDICA EL VALOR Y VERIFICACIÓN DE CIUDADES DE COBERTURA	NO APLICA	
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	GRANDES SUPERFICIES	HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/GRANDES-SUPERFICIES .SE IDENTIFICA EL ARTICULO A COMPRAR Y VERIFICACIÓN DE CIUDADES DE COBERTURA	NO APLICA	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIAR TRABAJADOR DE MADERA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE NEIVA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA realizara la entrega de los productos mediante suministro a solicitud del supervisor responsable del contrato.

- Disponer del servicio del objeto del contrato posterior a la firma del acta de inicio, a fin de cubrir las necesidades que permitan llevar a cabo la etapa productiva en el programa educación para el trabajo y desarrollo humano del EPMSC Neiva, según las necesidades del supervisor.
- Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), al momento de entrega de los bienes contratados debe ser igual a las ofrecidas en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
- El supervisor del contrato llevara control de los elementos recibidos según el pactado en el contrato.
- El supervisor en acuerdo con el oferente determinar el día y hora de entrega de los elementos a recibir.
- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de dichos elementos contratados, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su elaboración o transporte.
- Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta: la siguiente información fundamentada en el numeral 7.7 REQUISITOS GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, según el manual de contratación del INPEC, código PA-LA-M03, VERSIÓN 7
    - El contrato celebrado debe encontrarse aún en ejecución.
    - Debe existir concertación y acuerdo previo con el contratista sobre las condiciones en que se efectuará la modificación.
    - Deben señalarse, de manera clara y precisa, las razones que dieron origen a la modificación, la conveniencia y beneficio que EL INPEC obtendrá con la misma, de ser el caso, lo cual será de exclusiva responsabilidad del supervisor o interventor del contrato, asegurándose de acompañar su justificación con los respectivos documentos soporte.
    - Se mantendrá la esencia del contrato, sin alterar el objeto del mismo.
    - Se mantendrán las condiciones que dieron origen a la selección del contratista.

- La modificación no puede causarla el incumplimiento de una de las partes.
- Deben respetarse la normatividad vigente, en especial de las de índole presupuestal, procurando no inducir reservas presupuestales sin justificación y respetando los principios de planeación.
- La minuta de modificación será suscrita por el Ordenador del Gasto correspondiente y el contratista.
- Las garantías pactadas inicialmente, deben ser ajustadas en el evento que se requiera.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Se debe tener en cuenta para adelantar el presente proceso de contratación la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono al canon 2 de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral.

"(...) La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a Contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)".

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Públicas deben elaborar unos estudios previos que deben tener lo siguiente:

e. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
f. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
g. Las condiciones Técnicas exigidas.
h. El valor estimado del contrato y su justificación.
i. El plazo de ejecución del contrato.
j. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Ibídem, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual consagra las siguientes reglas:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refiere los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe supervisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptar la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIAR TRABAJADOR DE MADERA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE NEIVA.** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO SUPERCOR PB RH COLOR CHANTILLI 183X244 CM GROSOR 15 MM, TABLEROS AGLOMERADOS DE PARTÍCULAS PARA AMBIENTES HÚMEDOS, RECUBIERTOS EN AMBAS CARAS CON PAPELES DECORATIVOS IMPREGNADOS CON RESINAS MELAMÍNICAS, LAMINADOS BAJO CONDICIONES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, OBTENIENDO UNA SUPERFICIE CERRADA Y RESISTENTE.	UNIDAD	1
2	TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO SUPERCOR PB RH COLOR MACULA 183X244 CM GROSOR 15 MM, TABLEROS AGLOMERADOS DE PARTÍCULAS PARA AMBIENTES HÚMEDOS, RECUBIERTOS EN AMBAS CARAS CON PAPELES DECORATIVOS IMPREGNADOS CON RESINAS MELAMÍNICAS, LAMINADOS BAJO CONDICIONES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, OBTENIENDO UNA SUPERFICIE CERRADA Y RESISTENTE.	UNIDAD	1
3	TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO SUPERCOR PB RH COLOR PIGNETO 183X244 CM GROSOR 15 MM, TABLEROS AGLOMERADOS DE PARTÍCULAS PARA AMBIENTES HÚMEDOS, RECUBIERTOS EN AMBAS CARAS CON PAPELES DECORATIVOS IMPREGNADOS CON RESINAS MELAMÍNICAS, LAMINADOS BAJO CONDICIONES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, OBTENIENDO UNA SUPERFICIE CERRADA Y RESISTENTE.	UNIDAD	1
4	LAMINA TRIPLEX TIPO B OTOBO 122X244 CM GROSOR 4MM	UNIDAD	1
5	LAMINA TRIPLEX TIPO B OTOBO ROSADA 122X244 CM GROSOR 15MM	UNIDAD	1
6	SUPERFONDO MDF COLOR PIGNETO SB TM 183X244 CM, GROSOR 5,5 MM	UNIDAD	1
7	SUPERFONDO MDF COLOR CHANTILLI SB TM 183X244 CM, GROSOR 5,5 MM	UNIDAD	1
8	SUPERFONDO MDF COLOR MACULA SB TM 183X244 CM, GROSOR 5,5 MM	UNIDAD	1

9	PEGANTE PARA MADERA PL-285 GARRAFA DE 5 LITROS	UNIDAD	1
10	PEGANTE PARA MADERA ALTA EXIGENCIA CARPINCOL MR-60 GARRAFA DE 1 GALÓN	GALÓN	1
11	RIEL FULL EXTENSIÓN SEMIPESADO 42X450 MM CAPACIDAD DE CARGA 35 KG, PAR, COLOR ZINCADO ACABADO GALVANIZADO - ZINC, MATERIAL ACERO	PAR	1
12	TORNILLO MADERA ZINCADO 6*1 1/2", CABEZA AVELLANADA TIPO PHILLIPS QUE SE PUEDE AJUSTAR MEDIANTE DESTORNILLADORES DE CRUZ SIN DEJAR PROTUBERANCIAS O SALIENTES YA QUE SE INCRUSTA A RAS DE LA SUPERFICIE	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
13	MANIJA ACERO 201 CILÍNDRICA HUECA CC 96 MM.	UNIDAD	1
14	TAPA TORNILLO ADHESIVO COLOR CHANTILLI PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	1
15	PATA CON NIVELADOR, EN ACERO 201 CEPILLADO CAPACIDAD DE CARGA 80 KG, DE 100 MM DE ALTO POR 50 MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	1
16	LAMINA MDF TB 183X244 MM DE 15 MM DE GROSOR	UNIDAD	1
17	LAMINA MDF TB 183X244 MM DE 5,5 MM DE GROSOR	UNIDAD	1
18	RIEL FULL EXTENSIÓN SEMIPESADO 42X500 MM CAPACIDAD DE CARGA 35 KG, PAR, COLOR ZINCADO ACABADO GALVANIZADO - ZINC, MATERIAL ACERO	PAR	1
19	BRAZO HIDRÁULICO APERTURA SUPERIOR FUERZA 120N	UNIDAD	1
20	CHAPA MUEBLE GATO DE CUERPO ZINCADO, IDEAL PARA ARMARIO Y ESCRITORIOS, PESTILLO VERTICAL QUE SE ACCIONA CON LA LLAVE CUATRO PINES, LONGITUD DEL CILINDRO ALREDEDOR DE 30 MM. CROMADA	UNIDAD	1
21	TORNILLO MADERA ZINCADO 6*1" , CABEZA AVELLANADA TIPO PHILLIPS QUE SE PUEDE AJUSTAR MEDIANTE DESTORNILLADORES DE CRUZ SIN DEJAR PROTUBERANCIAS O SALIENTES YA QUE SE INCRUSTA A RAS DE LA SUPERFICIE	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
22	TORNILLO MADERA ZINCADO 6*1 3/4", CABEZA AVELLANADA TIPO PHILLIPS QUE SE PUEDE AJUSTAR MEDIANTE DESTORNILLADORES DE CRUZ SIN DEJAR PROTUBERANCIAS O SALIENTES YA QUE SE INCRUSTA A RAS DE LA SUPERFICIE	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
23	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16 X KILO	KILO	1
24	LACA CATALIZADA MATE, DE OPTIMA CALIDAD QUE DA A LA SUPERFICIE TRATADA UN ACABADO CON BUENAS PROPIEDADES FINALES DE BRILLO, DUREZA Y GARANTIZAN UN SELLADO RÁPIDO Y UN EXCELENTE ACONDICIONAMIENTO A LA MADERA.	GALÓN	1
25	LACA CATALIZADA BRILLANTE, DE OPTIMA CALIDAD QUE DA A LA SUPERFICIE TRATADA UN ACABADO CON BUENAS PROPIEDADES FINALES DE BRILLO, DUREZA Y GARANTIZAN UN SELLADO RÁPIDO Y UN EXCELENTE ACONDICIONAMIENTO A LA MADERA.	GALÓN	1
26	SELLADOR NITRO MADERA DE ALTO PODER DE RELLENO Y LIJABILIDAD, SECADO RÁPIDO Y FÁCIL APLICACIÓN.	GALÓN	1
27	TABLA PINO 30CM X 3CM X3 MTS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	1

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: Dar cumplimiento de las normas ambientales y comerciales vigentes relacionadas al desarrollo de su actividad, importación o comercialización de productos sobre los cuales debe tener manejo especial con el fin de garantizar el manejo adecuado a los elementos que puedan afectar el medio ambiente y la salud, también deberá estar sujeto a su cumplimiento, sin embargo, la verificación de dicho desempeño no está sujeto a nuestra competencia.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA**

DE AUXILIAR TRABAJADOR DE MADERA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE NEIVA, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30103604	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	PRODUCTOS ESTRUCTURALES	REVESTIMIENTO O LAMINAS DE MADERA
30103604	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	PRODUCTOS ESTRUCTURALES	REVESTIMIENTO O LAMINAS DE MADERA
30103604	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	PRODUCTOS ESTRUCTURALES	REVESTIMIENTO O LAMINAS DE MADERA
11122001	(B) MATERIAS PRIMAS	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	PRODUCTOS NO COMESTIBLES DE PLANTA Y SILVICULTURA	PRODUCTOS DE MADERAS DISEÑADOS	TRIPLEX
11122001	(B) MATERIAS PRIMAS	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	PRODUCTOS NO COMESTIBLES DE PLANTA Y SILVICULTURA	PRODUCTOS DE MADERAS DISEÑADOS	TRIPLEX
30103604	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	PRODUCTOS ESTRUCTURALES	REVESTIMIENTO O LAMINAS DE MADERA
30103604	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	PRODUCTOS ESTRUCTURALES	REVESTIMIENTO O LAMINAS DE MADERA
30103604	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN,	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	PRODUCTOS ESTRUCTURALES	REVESTIMIENTO O LAMINAS DE MADERA

		CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES			
31201610	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ADHESIVOS Y SELLADORES	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES	PEGAMENTOS
31201610	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ADHESIVOS Y SELLADORES	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES	PEGAMENTOS
30103103	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	RIELES	RIELES DE METAL
31161508	(D) COMPONENTES Y	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	TORNILLOS	TORNILLOS DE ROSCA PARA MADERA
31162801	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTRO DE MANUFACTURA	FERRETERIA	FERRETERIA EN GENERAL	CHAPAS O POMOS
24122004	© MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJ, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	MATERIALES DE EMPAQUE	BOTELLAS	TAPONES O TAPAS
56101904	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	MUEBLES DE ALOJAMIENTO	PIEZA DE MOBILIARIO Y ACCESORIO	BASES O PATAS O EXTENSIONES DE PATAS PARA MUEBLES
30103604	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	PRODUCTOS ESTRUCTURALES	REVESTIMIENTO O LAMINAS DE MADERA
30103604	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	PRODUCTOS ESTRUCTURALES	REVESTIMIENTO O LAMINAS DE MADERA
30103101	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS,	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	RIELES	RIELES DE ACERO

		EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES			
23153140	© MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIO PARA MANUFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	BRAZOS ARTICULADOS
31162801	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTRO DE MANUFACTURA	FERRETERIA	FERRETERIA EN GENERAL	CHAPAS O POMOS
31161508	(D) COMPONENTES Y SUMINISTRO	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	TORNILLOS	TORNILLOS DE ROSCA PARA MADERA
31161508	(D) COMPONENTES Y SUMINISTRO	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	TORNILLOS	TORNILLOS DE ROSCA PARA MADERA
31152209	D) COMPONENTES Y SUMINISTRO	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	CUERDA, CADENA, CABLE , ALAMBRE Y CORREA	ALAMBRE NO ELECTRINCOS DE HIERRO Y ACERO	ALAMBRE DE HIERRO
31211703	D) COMPONENTES Y SUMINISTRO	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	PINTURAS, BASES Y ACABADOS	ACABADOS EN GENERAL	LACAS
31211703	D) COMPONENTES Y SUMINISTRO	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	PINTURAS, BASES Y ACABADOS	ACABADOS EN GENERAL	LACAS
24121802	© MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJ, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	MATERIAL DE EMPAQUE	LATAS PARA ENVASADO	LATAS DE PINTURA O BARNIZ

a. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2.,

2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

*"**Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2022IE0197495, del 20 de septiembre de 2022, suscrito por el funcionario responsable del área de contabilidad – Gestión Corporativa del Establecimiento, profesional universitario MAURICIO FLÓREZ SÁNCHEZ, el proceso contractual estará sujeta a las siguientes retenciones:

RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-03-03-01-017 REC 10– Atención Rehabilitación al Recluso – BSISTEM 626 educación para el trabajo y desarrollo humano – CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA AUXILIAR TRABAJADOR DE LA MADERA DEL EPMSC NEIVA - *Presupuesto total de $10.000.000*	EXCLUIDO DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." certificado No. MJD-CER-0001114-4000 DE 25 DE Enero 2022 expedido por el ministro de justicia y del derecho*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes a través de la plataforma SECOPII, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de subasta inversa siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

El comité evaluador designado para tal fin mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto o delegado, revisaran, analizaran, verificaran y evaluaran las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero, técnico y la revisaran por parte del comité se efectuará dentro de los términos establecidos en el proceso.

Una vez cerrado el proceso, el establecimiento por intermedio del área de contracción podrá solicitar por escrito clarificar o explicar contenidos de la propuesta a través del SECOPII, a los oferentes o a terceras personas se considera pertinente. Durante el análisis de la oferta que será estrictamente reservado, nos permitirá intervención alguna por parte de oferentes o de sus representantes, quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité incurrirán en causal de rechazo.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las

condiciones exigidas:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona natural, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas estén relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

PERSONA JURÍDICA: cuando se trate de personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y que dentro de sus actividades económicas estén relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas que la Ley les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del EPMSC de NEIVA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, el EPMSC de NEIVA las aplicará de acuerdo a las disposiciones legales.

OFERENTES EXTRANJEROS: Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

a. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con esos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el canon 5 de la Ley 1882 de 2018.

i. **PODER**

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

ii. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

De acuerdo con el contenido del "ANEXO N. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

i. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. El proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberán, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
ii. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
iii. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
iv. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana. Deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

iii. **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal. Y del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

iv. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. Ver anexo No. 4 modelo del Acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal, en el cual se deberá:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva - INPEC.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto el consorcio como de la unión temporal. La omisión de este señalamiento hará que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva – INPEC, tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del consorcio para todos los efectos legales.

v. **REGISTRO MERCANTIL**: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

vi. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia de acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar

adjudicatario.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

vii. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

viii. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

ix. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

x. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

xi. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

xii. **FOTOCOPIA DEL RUT**: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

xiii. **CUMPLIMIENTO DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, **adjuntando la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de los seis meses relacionados,** de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al lapso mencionado.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la constancia de cumplimiento y demás documentos antes referidos para cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud mediante la presentación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

Nota: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 221 de la Ley Decreto 019 de 2012y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

xiv. **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades. Adjuntar documento.

xv. **FORMATO SIIF:** El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como ANEXO No. 5. "INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF"

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y ANEXAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

xvi. **COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN**. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción. Ver anexo 7.

7. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Numero de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.

i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j) Fecha, firma y cargo del funcionario quien expide la certificación.
k) Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Para acreditar la experiencia deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y adjuntar junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes será subsanable en el tiempo que la entidad designe para presentarla, si incumple el termino establecido será RECHAZADA la oferta.

8. ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva, procederá a la elaboración, del análisis del sector **MDF** y dejar constancia mediante el presente documento.

ANALISIS DEL SECTOR

Para el presente estudic y análisis del sector, debemos primero ubicar el sector económico, el cual está en el sector secundario de la economía, porque los bienes son objeto de transformación de las materias primas en productos elaborados, ya sea para la industria, la construcción, la minería, la exploración de fuentes de energía. Para nuestro caso está en la elaboración de productos.

Para el cumplimiento de la función constitucional y la misión del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC, en especial.

La que le corresponde al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva, ha revisado las condiciones particulares de otros procesos de contratación de condiciones similares del Instituto a nivel nacional; consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con la experiencia en otros procesos de contratación que ha adelantado el Establecimiento para los mismos fines, se tiene que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, lo cual se demuestra que se puede adelantar dicho proceso que garantice la satisfacción de la necesidad presentada por la responsable del Área de Educativas del EPMSC Neiva.

ARTESANÍA, ARTE MANUAL Y COMERCIALIZACIÓN: LOS ARTESANOS DESDE EL AUTORRECONOCIMIENTO.

Frente a la conceptualización de la artesanía, la cultura material, el arte y las manualidades se han dado distintos debates y discusiones en los que median elementos como el diseño, la identidad, la función o la comercialización.

Autores como Vega (2013) o Ramírez (2012), siguiendo a Bourdieu, se refieren a la artesanía como campo:

"De acuerdo con Pierre Bourdieu un campo es un sistema de posiciones sociales que se definen unas en relación con otras. En consecuencia, un campo es "(...) un espacio específico en donde suceden una serie de interacciones (...) un sistema particular de relaciones objetivas que pueden ser de alianza o conflicto, de concurrencia o de cooperación entre posiciones diferentes, socialmente definidas e instituidas, independientes de la existencia física de los agentes que la ocupan."" (Fortich & Moreno, 2012)

En este sentido, la diferenciación y delimitación de campos como arte, artesanía, diseño y manualidad, resulta una tarea compleja, mucho más si lo que se busca es entender su jerarquización. "...es claro que a la hora de evaluar la relación entre los cuatro campos señalados, hay que atender a su heterogeneidad histórica y geográfica, a las apuestas desplegadas desde los distintos campos disciplinares que han sido constituidos dentro de éstos o que están relacionados con ellos y, finalmente, a esas tensiones internas que se despliegan en cada uno de ellos". (Ramírez D., 2012)

Como mencionaba atrás, uno de los principales mediadores en la diferenciación de los campos mencionados es la comercialización, o, mucho más general, el sistema de producción capitalista en el que se encuentran inscritas las relaciones e interacciones. En el campo del arte, Ramírez señala la relativa autonomía que tiene con relación a otros campos, en la medida en que logró escapar a muchas dinámicas de las relaciones sociales de producción, "Sin embargo, es claro que ese campo se encuentra múltiplemente determinado por relaciones económicas, políticas y sociales que afectan los productos y los consumos" (2012)

Las tensiones que señala en el campo del diseño tienen que ver con la separación entre arte e industria o creatividad y productividad. "También es particular de este campo, con cierta similitud con el de las artesanías y las manualidades, que se elaboren compendios o compilaciones que ilustran o indican cómo se debe realizar una técnica o qué se debe tener en cuenta en el momento de la producción de las manualidades, por constituir espacios de producción económica" (Ramírez D., 2012)

De los campos de la artesanía y las manualidades, señala cómo, a diferencia del arte y el diseño, son conocimientos socialmente no legítimos e institucionalmente no legitimados: no hay una formación profesional para artesanos o para personas que hacen manualidades, mientras que en el campo del diseño y del arte se ofrecen programas de pregrado y posgrado, como visibiliza Ramírez. Insiste en que los conocimientos de la artesanía y la manualidad se encuentran subordinados frente a los otros dos campos.

La concepción misma de artesanía y artesano en Colombia se ha venido transformando a través de luchas históricas, sociales, políticas y económicas. Si bien antes de la llegada de los españoles ya existían valiosas prácticas y saberes artesanales en las comunidades indígenas10, a partir del proceso de colonización los españoles introdujeron diversos oficios artesanales en Colombia y trajeron artesanos para cubrir la necesidad de mano de obra calificada en construcción, así como esclavos de África que

desempeñaron oficios artesanales como carpintería, mecánica de trapiches, sastrería, peluquería, entre otros (Gaviria, 2002). Con los oficios artesanales se establecieron también formas de organización gremiales, no sólo desde la organización propia de los artesanos, sino desde los gobiernos, como mecanismo de control.

Fernanda Duque hace un recuento de las distintas legislaciones que se impusieron al sector entre los siglos XVIII y XIX, iniciando con la "Instrucción general para los gremios", legislación impuesta a finales del siglo XVIII por la dinastía de los Borbon. Con este mecanismo, la corona buscaba reglamentar los gremios de Nueva Granada para "someter al artesanado a un eficaz control y elevar su nivel social dotándolo de un nuevo código moral, donde primaran los valores de honorabilidad, honradez, dignidad y estima ante sí mismos y ante la sociedad en general" (Duque, 2003).

La función de los gremios y su legislación traía consigo un proceso de jerarquización social y marcadas relaciones de poder: "el título de maestro estaba destinado para personas que no sólo mostraran habilidad en el oficio y capacidad de enseñanza, sino que también se mantuvieran dentro de las normas de decoro y pulcritud –no usaran ruana y conservaran un buen vestir- que se esperaba de una persona que tuviera actividades comerciales, características que se le negaban a los 'indios'" (Ramírez D. , 2011)

De este modo, los gremios artesanales tomaron una fuerza especial en el siglo XIX, en donde la organización de los mismos respondía no sólo a un carácter técnico, instructivo o económico, sino a valores de estatus y poder, a un lugar dentro de la estructura social colombiana. Incluso, como narra Renán Vega (2002) desde el siglo XVIII los españoles se apropiaron de las altas jerarquías de los gremios artesanales, estableciendo además categorías entre "oficios nobles" (entre los que se encontraba la orfebrería, la pintura, la escultura) y "oficios bajos" (entre los que se encontraban la sastrería, la zapatería, la albañilería). Estos "oficios bajos" eran los que desempeñaban indígenas, mulatos, mestizos y negros, mientras que los primeros eran desempeñados por criollos y españoles.

Sin duda, un fenómeno que marcó y cambió el curso de los gremios artesanales y los artesanos decimonónicos fue la llegada del liberalismo. Más que la llegada, los intereses y conflictos políticos que estaban detrás de su imposición pusieron al artesanado en otro lugar de la sociedad desde mediados del siglo XIX. El librecambio afectaba directamente al sector artesanal, ya que permitía la importación de bienes que competían directamente con la producción nacional. Ante este fenómeno los artesanos se organizaron formando las denominadas Sociedades Democráticas.

Autores como Guerra (2000), Sowell (2006) y Polo (2008) estudian y presentan distintos hechos y factores que llevaron a los artesanos a conformar un grupo social y político, en medio de complejas relaciones económicas y movilizaciones, especialmente urbanas. La última movilización de la que se tienen referencias es la del 16 de marzo de 1919, denominada por Renan Vega (2002) como un "hecho trágico con el cual se cierra un periodo en la historia social de Colombia (el de predominio de los artesanos y de la pequeña producción) y se abre otro (el del capitalismo y los trabajadores asalariados, así como el del fortalecimiento del sector público)".

A partir de este momento hay una especie de vacío en la historia del artesanado en Colombia, hasta la segunda mitad del siglo XX. Ramírez (2011), siguiendo el trabajo de la socióloga Martha Bautista, dice que ella, "al enfrentarse al problema de la escases de fuentes que permitan dar cuenta de las transformaciones

de la producción artesanal en Colombia, se aventura a sugerir que esa ausencia de fuentes se debe a que este sector hasta la década del sesenta no había sido tomado en cuenta como productor del desarrollo económico del país (...) La explicación que esta socióloga brinda para entender esa ausencia de fuentes es que los artesanos fueron absorbidos por la naciente industria nacional y por ello no fueron objetos dignos de ocupación para los historiadores".

El mismo autor se refiere a la producción de la producción artesanal en la década de los sesenta a partir de dos eventos: los programas desarrollados por los Cuerpos de Paz en Colombia en nombre del desarrollo, que incluían dentro de sus estrategias programas comunitarios de producción manual; y el surgimiento de Artesanías de Colombia S.A.

En la ponencia Notas sobre la historia de Artesanías de Colombia S.A. y la artesanía colombiana, Ramírez (2012) describe la acción de los Cuerpos de Paz como parte del proyecto intervencionista de Estados Unidos para llevar el desarrollo a América Latina. Desde una postura crítica, el autor señala que:

"La apuesta, entonces, era modernizar un sector productivo para mejorar las condiciones de desarrollo. Hasta allí el trabajo de los estadounidenses no representaba ninguna amenaza. Sin embargo, apenas los estadounidenses desarrollaron sus acciones con el pueblo de la nación, generaron una reacción en los campesinos, pues estaban interviniendo algunas de sus expresiones culturales con el propósito de mejorar las posibilidades de comercialización de sus productos en el extranjero, y ya que el mercado nacional no estaba interesado en ellos. La amenaza causada por las intervenciones era inminente: estaban propiciando una vandálica destrucción. Así las cosas, el Estado se vio obligado a actuar, y ya no solo desde el fortalecimiento y mejoramiento del sector productivo sino también en la conservación de las tradiciones nacionales".

En 1964 es fundada Artesanías de Colombia y en 1968 es vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico. Avanzó entonces una ardua tarea por resignificar el trabajo artesanal y la artesanía, imprimiéndole valores nacionales y posicionándola en un lugar cultural - atravesado por lo estético desde el diseño- al tiempo que hacía frente a la concepción que venía del siglo XIX, a partir de la cual se menospreciaban los productos artesanales y se consideraba el trabajo artesanal un oficio deshonroso. (Mayor Mora, 2003).

En palabras de Ramírez (2012) las labores de Artesanías de Colombia se han debatido entre "un mejoramiento de los productos a través del diseño para incrementar las posibilidades de su consumo y, al mismo tiempo, en procurar conservar y fortalecer las tradiciones de los artesanos". El autor hace un recuento de las estrategias de descentralización desarrolladas por la institución y se refiere a la inclusión del diseño dentro de las acciones de la entidad a partir de la creación de los laboratorios dentro de la administración de Cecilia Duque:

"Los laboratorios de diseño se crearon con la misión original y específica de poner a interactuar los conocimientos de artesanos y diseñadores en aras de enriquecer, por un lado, el saber hacer indígena, afrocolombiano, campesino y rom, y, por otro, los conocimientos académicos de diseñadores. La idea era convertir los desarrollos de esta dinámica cognitiva en motor de desarrollo del sector artesanal, mediante la descentralización y ampliación de la cobertura de los servicios de la empresa en departamentos (...) que fueron contribuyendo al desarrollo integral de la cadena de valor del sector, brindando asesorías y

capacitaciones orientadas a convertir las diferencias comparativas de la producción artesanal de nuestro país en ventajas competitivas para el mercado a nivel local, nacional e internacional". (Ramírez D., 2012)

Durante muchos años, el concepto de artesanía tomado por Artesanías de Colombia estuvo basado en los trabajos realizados por Herrera & Acero (1971). Los autores definen la artesanía como:

"Una actividad creativa, de producción de objetos y prestación de servicios, realizada con predominio manual, con ayuda de herramientas y maquinarias simples, con las que se obtiene un resultado final individualizado, determinado por el medio ambiente y el desarrollo histórico. El objeto artesanal cumple una función utilitaria y tiende a adquirir la categoría estética de obra de arte". (Herrera & Acero, 1971, p. 23)

La concepción institucional de artesanía que desde Artesanías de Colombia se lleva a las comunidades en la actualidad, a la hora de ejecutar algunos proyectos, va de la mano del concepto de la UNESCO, en donde se entiende la artesanía como una "actividad transformadora de recursos naturales y materias primas para la producción creativa de objetos, a través de oficios que aplican la energía física y mental humana, complementada con herramientas simples, donde se combina el saber con la tradición y la cultura material individual o colectiva"

Sin embargo, en la práctica del campo artesanal, la actividad y su definición presentan contradicciones que cuestionan una definición generalizada. Daniel Vega (2017) propone en un reciente estudio una concepción económica de artesanía: "entendida como una forma de trabajo social, que es una actividad de la esfera pública, socialmente remunerada y determinada por su utilidad en un contexto social específico. Esto puede ser analizado desde el tipo de relación política y económica. La categorización del sector artesanal es diseñada por las políticas económicas de cada país, definiendo y delimitando oficios y ocupaciones específicas".

La complejidad de la definición de artesanía se acentúa incluso en un sentido espacial y geográfico. La definición de artesanía contenida en la Política de Turismo y Artesanía -que parece estar basada o haberse construido a partir de los conceptos de Herrera (1971) (1989)- incluye otros elementos:

"Actividad de transformación para la producción creativa de objetos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. La actividad se realiza a través de la estructura funcional e imprescindible de los oficios y sus correspondientes técnicas y está condicionada por el medio geográfico -que constituye la principal fuente de materias primas- así como por el marco sociocultural donde se desarrolla. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente. Se producen sin imitación refiriéndose a la cantidad y tienden a adquirir carácter de obras de arte" (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2009)

Es debido a las transformaciones históricas y a la complejidad de los elementos que convergen en la conceptualización de la artesanía, así como en la dificultad de tomar un único enfoque para su definición -cultural, estético, económico, histórico, político- que nos enfrentamos a una difícil tarea a la hora de caracterizar un campo y un grupo social que debe definirse de forma generalizada como sector artesanal.

Durante el trabajo de campo, se encontró que las comunidades y las personas tienen distintos conceptos de artesanía o de arte manual. En este sentido, planteamos una pregunta de autorreconocimiento y de múltiple respuesta, en donde son los encuestados se identificarán como artesanos y/o artistas manuales y además se ubicarán dentro de la cadena de valor, ofreciendo también las opciones de productor de materias primas, comercializador de materias primas y comercializador de producto final, categorías que, dentro de una actividad como la producción artesanal, no son necesariamente excluyentes.

Resultados:

El 75% de los encuestados respondió elabora productos artesanales, el 33.7% respondió elabora productos de arte manual, el 20.5% comercializa productos finales, el 3% produce materias primas y el 1.5% comercializa materias primas.

Los departamentos en los que una mayor proporción de artesanos dijeron dedicarse a la elaboración de productos artesanales son Amazonas (92.4%), Boyacá (89.6%), Cauca (88.4%) y Bolívar (86.3%). La mayor parte de los artesanos que se ubican dentro de la elaboración de productos de arte manual reside en los departamentos de Putumayo (60.9%), Norte de Santander (49.6%), Nariño (46.7%) y Atlántico (46.2%). La mayor proporción de artesanos que comercializan productos finales reside en Huila (47.6%), Norte de Santander (40.3%), La Guajira (38.2%) y Caquetá (37.9%).

Oficios Artesanales

La complejidad de la clasificación de oficios artesanales deviene de las discusiones en torno a los conceptos de artesanía y artesano. Para el presente estudio se preguntó al encuestado ¿Qué oficios desempeña principalmente en su actividad artesanal?, y se utilizó como herramienta de apoyo de levantamiento de información, un listado de oficios, construido a partir del Manual de Diseño elaborado por Artesanías de Colombia en 2015 desde la perspectiva del diseño y por el Listado General de Oficios Artesanales de (Herrera, 1989) que se construyó como un listado de tipo sociocultural.

Aunque los encuestadores se apoyaran en el listado de oficios, esta pregunta resultó una de las más complejas, en la medida en que los conceptos institucionales no son los mismos que tienen los artesanos en campo, quienes, en muchos casos, señalaban los oficios artesanales con nombres diferentes a los del listado. En esa medida, se conservó el lugar de respuesta como un campo abierto.

Después de procesar los datos del Sistema de Información Estadístico de la Actividad Artesanal, se codificaron las respuestas de los encuestados y, con el propósito de operacionalizar las categorías, se organizaron según la materia prima en que se elaboran, agrupándolas en:

Trabajos en fibras blandas y duras, Trabajos en metales, Trabajos en madera, Trabajos decorativos, Trabajo con gredas y arcillas, Trabajos en cuero, Trabajos de productos lúdicos, Trabajos en vidrio, Enchapados y taraceas.

Los oficios, su concepción y procesos productivos varían según las culturas y los espacios geográficos en que se elaboran. De esta forma, a continuación, se presentan los resultados bajo esta agrupación, resaltando su prevalencia en cada departamento.

Trabajos en fibras blandas y duras

El 54.2% de los encuestados dijo practicar principalmente un oficio elaborado con fibras blandas y duras, esto es, tejeduría, cestería, sombrerería, costura, hilandería, entre otros. El oficio mencionado con mayor frecuencia en esta agrupación es el de tejeduría, que varía en técnicas y materiales dependiendo de la región o la cultura en que se practique.

Trabajos en madera

El 12% de los encuestados se dedica principalmente a trabajos en madera, entre los que se encuentra la carpintería, la ebanistería o la luthería. Así como en otros oficios, existen técnicas que, por su nivel de especialización, son considerados como oficios en ciertas comunidades o talleres; es el caso de la talla, el torno o el calado.

Trabajos decorativos

El 7.4% de los encuestados dijeron dedicarse a trabajos decorativos

Herramientas

El 72.7% del total de los artesanos elabora sus productos artesanales con herramientas manuales. El 60.8% del total de los artesanos elabora sus productos artesanales completamente a mano. El 22.1% del total de los artesanos elabora sus productos con apoyo de máquinas simples. Es importante resaltar que esta es una pregunta de opción múltiple; en este sentido, muchos de los artesanos que utilizan herramientas manuales simples, conciben también sus manos como una herramienta o acompañan su proceso productivo con máquinas simples.

Materias primas

El 57.1% del total de los artesanos elabora sus productos artesanales con materias primas de origen vegetal. El 44.6% con materias primas sintéticas y el 17.7% del total de los artesanos elabora sus productos artesanales con materias de origen animal.

Líneas de Producto

El 42.8% de los artesanos elabora productos artesanales clasificados como Accesorios. El 33.6% de los artesanos elabora productos artesanales clasificados como Decoración. El 29% de los artesanos elabora productos artesanales clasificados como Artículos para el hogar. El 19.2% de los artesanos elabora productos artesanales clasificados como Textiles y ropa. El 15.4% de los artesanos elabora productos artesanales clasificados como Bisutería.

El sector artesanal en Colombia se encuentra conformado por diversos actores, cuyas relaciones son mediadas por lo económico, lo social, lo político y lo cultural. En cuanto a los aspectos socioeconómicos, se tiene que la mayor parte del sector está conformada por mujeres, quienes han protagonizado desigualdades históricas que se ven agudizadas en las condiciones particulares del país.

Recuperado de: https://repositorio.artesaniasdecolombia.com.co/bitstream/001/4102/1/INST-D%202017.%2041.pdf

Con el fin de que no se presente sobrecosto en la contratación, se solicitó cotizaciones a proveedores que han contratado con el Establecimiento y comerciantes de la localidad y fuera de ella que cuentan con la capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso de selección.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIAR TRABAJADOR DE MADERA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE NEIVA**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público: Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase de planeación, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Comercialmente se obtuvo respuesta por parte de empresas, en condiciones legalmente establecidas, lo anterior se ve reflejado en el análisis de mercado de las cotizaciones aportadas cumpliendo con los requisitos exigidos.

Se puede considerar que una definición de uso común en círculos comerciales es la siguiente: "Una empresa es un sistema con su entorno definido como la industria en la cual se materializa una idea, de forma planificada, dando satisfacción a demandas y deseos de clientes, a través de una actividad comercial". Requiere de una razón de ser, una misión una estrategia, objetivos, tácticas y políticas de actuación. Se necesita de una visión previa, y de una formulación y desarrollo estratégico de la empresa. Se debe partir de una buena definición de la misión, y la planificación posterior está condicionada por dicha definición. La Comisión de la Unión Europea sugiere la siguiente definición: Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas, y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

La distribución es una de las 4P del marketing mix y es también conocida por la P de plaza o place.

- Producto.
- Precio.
- Promoción.
- Plaza (distribución).

De forma alternativa, los canales de distribución también son conocidos como canales de marketing o canales de distribución de marketing.

1. Fabricante o productor

Es la primera pieza del sistema. Coge los inputs (es todo aquel factor materias primas, productos intermedios o semi-manufacturados o energía o factores de producción y los transforma en bienes o servicios a comercializar outputs (Producto o mercancía, resultado de un proceso productivo.)
En el proceso de fabricación de un producto puede haber, a su vez, más de una etapa, pero en cualquier caso es un proceso diferente al de distribución.

2. Mayorista

Es el primer eslabón en la cadena tras el fabricante. Son empresas que adquieren el producto al por mayor para su posterior venta a menor escala. Para ello necesitan disponer de una gran capacidad de almacenamiento y rara vez venderán directamente al consumidor final.
Su negocio se basa en trabajar con grandes volúmenes. Compran grandes cantidades de productos y aprovechan su capacidad logística para almacenarlos y distribuirlo hacia otros mayoristas o minoristas.
Suelen estar especializados en alguna familia de productos.

3. Minorista

Los minoritas, detallistas o retailers son la última parte del canal de distribución ya que venden directamente al consumidor final. Pueden adquirir productos a mayoristas o directamente a fabricantes y, aunque pueden estar muy especializados, suelen trabajar con varios mayoristas y productores.

4. Mercado de distribución

Plataforma de distribución, logística y comercialización de productos. Es un gran mercado donde se produce el intercambio entre mayoristas y minoristas. Los productos que se negocian suelen ser productos frescos y perecederos.

Tipos de canales de distribución por niveles

Atendiendo al número de intermediarios que lo forman, podemos subdividir los canales de distribución:

- Canal directo: es el más corto. En un canal directo el productor vende directamente al consumidor final, sin intermediarios y es el habitual en venta de servicios. El modo en el que se realiza la venta puede ser cara a cara o a través de Internet, pero en todo caso sin la presencia de mayoristas.

- Canal indirecto: el proceso de distribución se realiza con la participación de intermediarios. En función del número de manos por las que pasa el producto podemos subdividir el canal:
  - Corto: cuando solo hay un intermediario, es decir, el producto atraviesa dos cambios de manos: fabricante ->distribuidor -> consumidor
  - Largo: sucede cuando el producto es distribuido en primaria instancia por un mayorista. Desde el fabricante al consumidor el bien cambia al menos 3 veces de manos fabricante -> mayorista -> minorista -> consumidor.

Puede suceder que haya más intermediarios: almacenista, distribuidor, comercializador, revendedor... Además, algunos de estos añadirán valor al producto.

Ventajas, desventajas y características de los canales de distribución.

Ventajas canal directo:

- Conexión directa: cercanía fabricante – usuario.
- Márgenes mayores: al no aparecer un intermediario que se lleva una parte del beneficio.
- Ágil: se pueden atender servicios más rápido.
- Apreciado: muchos usuarios valoran el contacto directo con el productor.

Desventajas canal directo:

- Especialización: el proceso de fabricación no tiene nada que ver con el de distribución y comercialización, por lo que un intermediario puede hacer mejor el trabajo.
- Infraestructura: el fabricante no dispone de la infraestructura óptima para la distribución por lo que la calidad del servicio decae.
- Limitación geográfica: el ámbito de alcance para la venta física de un producto está limitado al lugar donde se produce.

Aunque muchas de las desventajas de los canales de distribución directos son a su vez ventajas de los indirectos.

Ventajas canal de distribución indirecto:

- Alcance: la red de distribución de un intermediario, bien con establecimientos propios o bien con franquicias, permite la venta física de un producto en más lugares.
- Almacenaje: los mayoristas cuentan con la infraestructura para almacenar y distribuir en función de la demanda mientras que el fabricante necesita dar salida a la producción.
- Redistribución: más agentes económicos se benefician por el camino y más puestos de trabajo se crean (positivo para la salud económica del país).

Desventajas canales de distribución indirectos

- Lentitud: añadir intermediarios ralentiza la distribución.
- Costoso: en el precio final repercuten las comisiones que se llevan mayoristas, minoristas, etc.
- Contaminante: la distribución a gran distancia supone incurrir en transportes que contaminan el medioambiente. Los defensores de la compra de productos de cercanía son críticos con los canales de distribución largos.
- Confianza: a medida que el producto se aleja de su origen, el consumidor va perdiendo confianza en el vendedor. Esto no sucede en los canales directos, donde el usuario sabe a quién acceder en caso de cualquier problema.

En el mundo de los productos físicos, aunque las nuevas tecnologías hayan ayudado, los canales de distribución convencionales siguen siendo la forma más habitual de trabajar.

Dentro de los potenciales oferentes se encuentran los fabricantes directos del producto, así como mayoristas cuyo objeto comercial está directamente relacionado con la comercialización de **maderas**, destacándose las empresas que han sido posesionados en el mercado de la región.

Existen en la región diversidad de establecimientos comerciales que ofrece la venta y comercialización de productos y elementos con relación al presente objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIAR TRABAJADOR DE MADERA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE NEIVA.** Dentro de las cuales se destacan los siguientes establecimientos comerciales ubicados en el mercado que se encuentran en la capacidad de cumplir.

- Contacto empresarial ANFRA-Ana Lucía Celis Bahamón
- Distribuciones Pitágoras- Álvaro Polanía Ramos

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva ha adquirido elementos para los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano para los diferentes procesos, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Históricamente el EPMSC NEIVA ha adquirido los elementos objeto del presente proceso con las especificaciones técnicas definidas los cuales no han presentado inconvenientes en la ejecución.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, en el Instituto Nacional Penitenciario de Colombia INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en la región en relación con el objeto contractual, así:

ENTIDAD	OFERENTES O CONTRATISTAS	Nº DE CONTRATO	VIGENCIA	GARANTIAS EXIGIDAS	TOTAL CONTRATO
EPMSC NEIVA	OLGA ORTIZ ORTIZ	014 - 139- EPMSC NEI 2017.	01 DE DICIEMBRE DE 2017	*NO SE SOLICITARON GARANTÍAS*	$26,663,100
EPMSC NEIVA	OSCAR IVAN POLO FIGUEROA	011- 139- EPMSC NEI 2018.	10 DE DICIEMBRE DE 2018	*CUMPLIMIENTO*: 10% *CALIDAD*: 20%	25.651.500
EPMSC NEIVA	MACROINDUSTRIAS SAS	09- 139- EPMSC NEI 2019.	31 DE DICIEMBRE DE 2019	*CUMPLIMIENTO*: 10% *CALIDAD*: 20%	$44.249.400

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	CPMSACS ACACIAS INPEC.	148-MC-038-2021	CONTRATAR LA ADQUSICION DE MATERIA PRIMA (MADERAS, QUIMICOS Y OTROS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PP EBANISTERIA DEL CPMSACS ACACIAS INPEC.	MULTI JYC	5.527.000
2020	CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)	029-225-2020	ADQUISICIÓN DE MADERAS PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)	MACROINDUSTRIA SAS	7.356.380
2021	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS- CIES	MC-NDS-CIES-0235-2021	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE MADERAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.		5.683.230

8.2. ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las empresas que participaron en procesos con objeto similar según lo investigado en la plataforma SECOP II.

1	ANA LUCÍA CELIS BAHAMÓN
2	ALVARO POLANIA RAMOS

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y que presentaron cotización disímil entre una y otra y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, con el fin de hacer un estudio de mercado, tomará las dos (2) cotizaciones, lo que permite realizar el estudio y análisis de los posibles valores referentes de los productos a contratar, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIAR TRABAJADOR DE MADERA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE NEIVA**. La necesidad a satisfacer se presenta en el siguiente cuadro así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO SUPERCOR PB RH COLOR CHANTILLI 183X244 CM GROSOR 15 MM, TABLEROS AGLOMERADOS DE PARTÍCULAS PARA AMBIENTES HÚMEDOS, RECUBIERTOS EN AMBAS CARAS CON PAPELES DECORATIVOS IMPREGNADOS CON RESINAS MELAMÍNICAS, LAMINADOS BAJO CONDICIONES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, OBTENIENDO UNA SUPERFICIE CERRADA Y RESISTENTE.	UNIDAD	1	$ 495.000	$ 510.000	$ 502.500
2	TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO SUPERCOR PB RH COLOR MACULA 183X244 CM GROSOR 15 MM, TABLEROS AGLOMERADOS DE PARTÍCULAS PARA AMBIENTES HÚMEDOS, RECUBIERTOS EN AMBAS CARAS CON PAPELES DECORATIVOS IMPREGNADOS CON RESINAS MELAMÍNICAS, LAMINADOS BAJO CONDICIONES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, OBTENIENDO UNA SUPERFICIE CERRADA Y RESISTENTE.	UNIDAD	1	$ 495.000	$ 510.000	$ 502.500
3	TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO SUPERCOR PB RH COLOR PIGNETO 183X244 CM GROSOR 15 MM, TABLEROS AGLOMERADOS DE PARTÍCULAS PARA AMBIENTES HÚMEDOS, RECUBIERTOS EN AMBAS CARAS CON PAPELES DECORATIVOS IMPREGNADOS CON RESINAS MELAMÍNICAS, LAMINADOS BAJO CONDICIONES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, OBTENIENDO UNA SUPERFICIE CERRADA Y RESISTENTE.	UNIDAD	1	$ 495.000	$ 510.000	$ 502.500
4	LAMINA TRIPLEX TIPO B OTOBO 122X244 CM GROSOR 4MM	UNIDAD	1	$ 110.000	$ 105.000	$ 107.500
5	LAMINA TRIPLEX TIPO B OTOBO ROSADA 122X244 CM GROSOR 15MM	UNIDAD	1	$ 110.000	$ 105.000	$ 107.500
6	SUPERFONDO MDF COLOR PIGNETO SB TM 183X244 CM, GROSOR 5,5 MM	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 358.000	$ 354.000
7	SUPERFONDO MDF COLOR CHANTILLI SB TM 183X244 CM, GROSOR 5,5 MM	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 358.000	$ 354.000
8	SUPERFONDO MDF COLOR MACULA SB TM 183X244 CM, GROSOR 5,5 MM	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 358.000	$ 354.000
9	PEGANTE PARA MADERA PL-285 GARRAFA DE 5 LITROS	UNIDAD	1	$ 199.000	$ 210.000	$ 204.500

10	PEGANTE PARA MADERA ALTA EXIGENCIA CARPINCOL MR-60 GARRAFA DE 1 GALÓN	GALÓN	1	$ 140.000	$ 140.000	$ 140.000
11	RIEL FULL EXTENSIÓN SEMIPESADO 42X450 MM CAPACIDAD DE CARGA 35 KG, PAR, COLOR ZINCADO ACABADO GALVANIZADO - ZINC, MATERIAL ACERO	PAR	1	$ 40.000	$ 45.000	$ 42.500
12	TORNILLO MADERA ZINCADO 6*1 1/2", CABEZA AVELLANADA TIPO PHILLIPS QUE SE PUEDE AJUSTAR MEDIANTE DESTORNILLADORES DE CRUZ SIN DEJAR PROTUBERANCIAS O SALIENTES YA QUE SE INCRUSTA A RAS DE LA SUPERFICIE	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	$ 25.000	$ 27.000	$ 26.000
13	MANIJA ACERO 201 CILÍNDRICA HUECA CC 96 MM.	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 15.000	$ 12.500
14	TAPA TORNILLO ADHESIVO COLOR CHANTILLI PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
15	PATA CON NIVELADOR, EN ACERO 201 CEPILLADO CAPACIDAD DE CARGA 80 KG, DE 100 MM DE ALTO POR 50 MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 15.000	$ 12.500
16	LAMINA MDF TB 183X244 MM DE 15 MM DE GROSOR	UNIDAD	1	$ 270.000	$ 265.000	$ 267.500
17	LAMINA MDF TB 183X244 MM DE 5,5 MM DE GROSOR	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 270.000	$ 260.000
18	RIEL FULL EXTENSIÓN SEMIPESADO 42X500 MM CAPACIDAD DE CARGA 35 KG, PAR, COLOR ZINCADO ACABADO GALVANIZADO - ZINC, MATERIAL ACERO	PAR	1	$ 40.000	$ 45.000	$ 42.500
19	BRAZO HIDRÁULICO APERTURA SUPERIOR FUERZA 120N	UNIDAD	1	$ 45.000	$ 55.000	$ 50.000
20	CHAPA MUEBLE GATO DE CUERPO ZINCADO, IDEAL PARA ARMARIO Y ESCRITORIOS, PESTILLO VERTICAL QUE SE ACCIONA CON LA LLAVE CUATRO PINES, LONGITUD DEL CILINDRO ALREDEDOR DE 30 MM. CROMADA	UNIDAD	1	$ 56.000	$ 55.000	$ 55.500
21	TORNILLO MADERA ZINCADO 6*1" , CABEZA AVELLANADA TIPO PHILLIPS QUE SE PUEDE AJUSTAR MEDIANTE DESTORNILLADORES DE CRUZ SIN DEJAR PROTUBERANCIAS O SALIENTES YA QUE SE INCRUSTA A RAS DE LA SUPERFICIE	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	$ 25.000	$ 27.000	$ 26.000
22	TORNILLO MADERA ZINCADO 6*1 3/4", CABEZA AVELLANADA TIPO PHILLIPS QUE SE PUEDE AJUSTAR MEDIANTE DESTORNILLADORES DE CRUZ SIN DEJAR PROTUBERANCIAS O SALIENTES YA QUE SE INCRUSTA A RAS DE LA SUPERFICIE	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	$ 25.000	$ 27.000	$ 26.000
23	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16 X KILO	KILO	1	$ 30.000	$ 35.000	$ 32.500
24	LACA CATALIZADA MATE, DE OPTIMA CALIDAD QUE DA A LA SUPERFICIE TRATADA UN ACABADO CON BUENAS PROPIEDADES FINALES DE BRILLO, DUREZA Y GARANTIZAN UN SELLADO RÁPIDO Y UN EXCELENTE ACONDICIONAMIENTO A LA MADERA.	GALÓN	1	$ 150.000	$ 148.000	$ 149.000
25	LACA CATALIZADA BRILLANTE, DE OPTIMA CALIDAD QUE DA A LA SUPERFICIE TRATADA UN ACABADO CON BUENAS PROPIEDADES FINALES DE BRILLO, DUREZA Y GARANTIZAN UN SELLADO RÁPIDO Y UN EXCELENTE ACONDICIONAMIENTO A LA MADERA.	GALÓN	1	$ 150.000	$ 149.000	$ 149.500
26	SELLADOR NITRO MADERA DE ALTO PODER DE RELLENO Y LIJABILIDAD, SECADO RÁPIDO Y FÁCIL APLICACIÓN.	GALON	1	$ 140.000	$ 148.000	$ 144.000

27	TABLA PINO 30CM X 3CM X 3MTS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	1	$ 40.000	$ 50.000	$ 45.000
TOTAL						$ 4.485.000

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIAR TRABAJADOR DE MADERA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE NEIVA**. El valor unitario tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, la adjudicación se hará por el total de presupuesto asignado, en este caso, **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,** el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato, previa publicación con exactitud de los ítems y sus valores promedios que surgen del estudio del mercado, para determinar el valor máximo de cada artículo el cual no podrá ser superado por el oferente participante al presentar su oferta económica. Cabe resaltar que en la ejecución del contrato, no se podrá superar dicho valor.

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO
1	30103604	TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO SUPERCOR PB RH COLOR CHANTILLI 183X244 CM GROSOR 15 MM, TABLEROS AGLOMERADOS DE PARTÍCULAS PARA AMBIENTES HÚMEDOS, RECUBIERTOS EN AMBAS CARAS CON PAPELES DECORATIVOS IMPREGNADOS CON RESINAS MELAMÍNICAS, LAMINADOS BAJO CONDICIONES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, OBTENIENDO UNA SUPERFICIE CERRADA Y RESISTENTE.	UNIDAD	1	$ 502.500
2	30103604	TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO SUPERCOR PB RH COLOR MACULA 183X244 CM GROSOR 15 MM, TABLEROS AGLOMERADOS DE PARTÍCULAS PARA AMBIENTES HÚMEDOS, RECUBIERTOS EN AMBAS CARAS CON PAPELES DECORATIVOS IMPREGNADOS CON RESINAS MELAMÍNICAS, LAMINADOS BAJO CONDICIONES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, OBTENIENDO UNA SUPERFICIE CERRADA Y RESISTENTE.	UNIDAD	1	$ 502.500
3	30103604	TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO SUPERCOR PB RH COLOR PIGNETO 183X244 CM GROSOR 15 MM, TABLEROS AGLOMERADOS DE PARTÍCULAS PARA AMBIENTES HÚMEDOS, RECUBIERTOS EN AMBAS CARAS CON PAPELES DECORATIVOS IMPREGNADOS CON RESINAS MELAMÍNICAS, LAMINADOS BAJO CONDICIONES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, OBTENIENDO UNA SUPERFICIE CERRADA Y RESISTENTE.	UNIDAD	1	$ 502.500
4	11122001	LAMINA TRIPLEX TIPO B OTOBO 122X244 CM GROSOR 4MM	UNIDAD	1	$ 107.500
5	11122001	LAMINA TRIPLEX TIPO B OTOBO ROSADA 122X244 CM GROSOR 15MM	UNIDAD	1	$ 107.500
6	30103604	SUPERFONDO MDF COLOR PIGNETO SB TM 183X244 CM, GROSOR 5,5 MM	UNIDAD	1	$ 354.000
7	30103604	SUPERFONDO MDF COLOR CHANTILLI SB TM 183X244 CM, GROSOR 5,5 MM	UNIDAD	1	$ 354.000
8	30103604	SUPERFONDO MDF COLOR MACULA SB TM 183X244 CM, GROSOR 5,5 MM	UNIDAD	1	$ 354.000
9	31201610	PEGANTE PARA MADERA PL-285 GARRAFA DE 5 LITROS	UNIDAD	1	$ 204.500
10	31201610	PEGANTE PARA MADERA ALTA EXIGENCIA CARPINCOL MR-60 GARRAFA DE 1 GALÓN	GALÓN	1	$ 140.000

11	30103103	RIEL FULL EXTENSIÓN SEMIPESADO 42X450 MM CAPACIDAD DE CARGA 35 KG, PAR, COLOR ZINCADO ACABADO GALVANIZADO - ZINC, MATERIAL ACERO	PAR	1	$ 42.500
12	31161508	TORNILLO MADERA ZINCADO 6*1 1/2", CABEZA AVELLANADA TIPO PHILLIPS QUE SE PUEDE AJUSTAR MEDIANTE DESTORNILLADORES DE CRUZ SIN DEJAR PROTUBERANCIAS O SALIENTES YA QUE SE INCRUSTA A RAS DE LA SUPERFICIE	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	$ 26.000
13	31162801	MANIJA ACERO 201 CILÍNDRICA HUECA CC 96 MM.	UNIDAD	1	$ 12.500
14	24122004	TAPA TORNILLO ADHESIVO COLOR CHANTILLI PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 15.000
15	56101904	PATA CON NIVELADOR, EN ACERO 201 CEPILLADO CAPACIDAD DE CARGA 80 KG, DE 100 MM DE ALTO POR 50 MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	1	$ 12.500
16	30103604	LAMINA MDF TB 183X244 MM DE 15 MM DE GROSOR	UNIDAD	1	$ 267.500
17	30103604	LAMINA MDF TB 183X244 MM DE 5,5 MM DE GROSOR	UNIDAD	1	$ 260.000
18	30103101	RIEL FULL EXTENSIÓN SEMIPESADO 42X500 MM CAPACIDAD DE CARGA 35 KG, PAR, COLOR ZINCADO ACABADO GALVANIZADO - ZINC, MATERIAL ACERO	PAR	1	$ 42.500
19	23153140	BRAZO HIDRÁULICO APERTURA SUPERIOR FUERZA 120N	UNIDAD	1	$ 50.000
20	31162801	CHAPA MUEBLE GATO DE CUERPO ZINCADO, IDEAL PARA ARMARIO Y ESCRITORIOS, PESTILLO VERTICAL QUE SE ACCIONA CON LA LLAVE CUATRO PINES, LONGITUD DEL CILINDRO ALREDEDOR DE 30 MM. CROMADA	UNIDAD	1	$ 55.500
21	31161508	TORNILLO MADERA ZINCADO 6*1" , CABEZA AVELLANADA TIPO PHILLIPS QUE SE PUEDE AJUSTAR MEDIANTE DESTORNILLADORES DE CRUZ SIN DEJAR PROTUBERANCIAS O SALIENTES YA QUE SE INCRUSTA A RAS DE LA SUPERFICIE	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	$ 26.000
22	31161508	TORNILLO MADERA ZINCADO 6*1 3/4", CABEZA AVELLANADA TIPO PHILLIPS QUE SE PUEDE AJUSTAR MEDIANTE DESTORNILLADORES DE CRUZ SIN DEJAR PROTUBERANCIAS O SALIENTES YA QUE SE INCRUSTA A RAS DE LA SUPERFICIE	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	$ 26.000
23	31152209	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16 X KILO	KILO	1	$ 32.500
24	31211703	LACA CATALIZADA MATE, DE OPTIMA CALIDAD QUE DA A LA SUPERFICIE TRATADA UN ACABADO CON BUENAS PROPIEDADES FINALES DE BRILLO, DUREZA Y GARANTIZAN UN SELLADO RÁPIDO Y UN EXCELENTE ACONDICIONAMIENTO A LA MADERA.	GALÓN	1	$ 149.000
25	31211703	LACA CATALIZADA BRILLANTE, DE OPTIMA CALIDAD QUE DA A LA SUPERFICIE TRATADA UN ACABADO CON BUENAS PROPIEDADES FINALES DE BRILLO, DUREZA Y GARANTIZAN UN SELLADO RÁPIDO Y UN EXCELENTE ACONDICIONAMIENTO A LA MADERA.	GALÓN	1	$ 149.500
26	24121802	SELLADOR NITRO MADERA DE ALTO PODER DE RELLENO Y LIJABILIDAD, SECADO RÁPIDO Y FÁCIL APLICACIÓN.	GALON	1	$ 144.000
27	30103604	TABLA PINO 30CM X 3CM X 3MTS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	1	$ 45.000
TOTAL					$ 4.485.000

Nota: El proponente deberá presentar su oferta económica sobre el valor unitario de cada ítem y deberá digitar en el secop II, el valor total del presupuesto asignado ($13.000.000), de lo contrario su oferta será rechazada por error en la propuesta económica. La adjudicación se realizará al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y quien haga la oferta de menor valor sobre cada valor unitario.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

CDP- NO. 6022
FECHA: 15/09/2022
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-139
EPMSC NEIVA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO
FUENTE : NACIÓN
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIAR TRABAJADOR DE MADERA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE NEIVA
EXPEDIDO POR: JOEL DARIO JIMENEZ VIVAS
POR VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000).
RESOLUCIÓN NO. 006323 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022.

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre 2022 y se realizará la entrega según solicitud del supervisor del contrato, previa suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato, la cual se llevará a cabo desde la publicación del comunicado de aceptación de la propuesta en el SECOP II.

11.2. FORMA DE ENTREGA.

El contratista se compromete a realizar entregas parciales como se indica en el siguiente cuadro:

No.	FECHA	PORCENTAJE
1	OCTUBRE	50%
2	NOVIEMBRE	50%

12. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva efectuará los pagos de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

No.	FECHA	PORCENTAJE
1	DICIEMBRE	100%

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Vereda Río Frío, Municipio de Rivera Kilómetro 15 vía al sur (Huila).

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento de Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva ubicado en la Vereda Río Frío, Municipio de Rivera Kilómetro 15 vía al sur (Huila).

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) El contratista seleccionado se compromete a disponer del servicio del objeto del contrato posterior a la firma del acta de inicio, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de los programas educativos del EPMSC Neiva, según las necesidades del supervisor

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la logística y ejecución del contrato.

d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA o el funcionario que esta designe.

e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)

f) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.

g) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

h) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.

i) Para el pago, el proveedor deberá realizar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente y cumplir con los requerimientos establecidos por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.

j) El oferente ganador deberá cumplir con los cuidados mínimos para la entrega de los elementos o servicios como lo es utilización de guantes, tapabocas, una sola persona si ingresa con vehículo y el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas por el PMSC NEIVA, para evitar riesgos de contagio de COVID-19.

16. OBLIGACIONES DEL INPEC

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva, se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso y tiempo establecido por la entidad.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia, artículo 90 de la ley 1474 del 2011.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por un mismo proponente

f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas
g) Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica
j) Cuando la oferta económica por valores unitarios, supere el valor techo establecido para cada ítem.
k) Cuando en la oferta económica no se diligencié la totalidad del presupuesto oficial para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que el proceso es por monto agotable.
l) Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II a excepción que la plataforma publique el certificado de indisponibilidad, el cual debe ser concordante con la fecha y hora de la programación de la presentación de la oferta.
m) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente
n) Cuando la oferta presentada no cumpla con el concepto financiero indicado en los estudios previos.
o) Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el termino de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
p) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
q) Cuando los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado, se verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, consultando al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.
r) Cuando el oferente presente registro de incumplimiento en la plataforma SECOP II
s) Cuando la creación de la sociedad sea inferior a un año (1) con corte a la presentación de la oferta.
t) Cuando la oferta presentada por ítem supere el valor techo establecido, como también cuando se exceda el presupuesto total oficial del presente proceso de selección.
u) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de mínima cuantía.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO LA DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO, NO SE AJUSTA A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE.	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO POR PARTE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.	CASI CIERTO 5	MENOR 2	6	RIESGO ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EN EL MERCADO REGIONAL NO EXISTE SUFICIENTE OFERTA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	RETRASO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, QUE AFECTA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.	RARO 1	MENOR 2	3	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLÓGICO	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN FALLAS EN LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)	RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y/O DOCUMENTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES	PROBABLE 4	MAYOR 4	5	RIESGO MEDIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES A CARGO DEL SUPERVISOR Y/O PRODUCTOS A CARGO DEL PROVEEDOR, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.	POSIBLE 3	MAYOR 4	7	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	SE PRESENTA CUANDO LA ENTIDAD NO CUENTA CON LOS RECURSOS PARA PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	GENERA MORA DE LA ENTIDAD EN EL PAGO QUE PUEDE AFECTAR AL CONTRATISTA, HASTA EL PUNTO DE ROMPER LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.	RARO 1	MENOR 2	3	RIESGO BAJO
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	FALTA DE INTERÉS POR LAS EMPRESAS POR LA INVITACIÓN	DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO	CASI CIERTO 5	MAYOR 4	8	CASI CIERTO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO REALIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DEL SERVICIO DE RECARGA DE TONER EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS	NO SE CUMPLIRÁ LA NECESIDAD PLANEADA POR PARTE DE LA ENTIDAD	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO MENOR
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CALIDAD DEL BIEN ,NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO SE CUMPLIRÁ LA NECESIDAD PLANEADA POR PARTE DE LA ENTIDAD	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO MENOR

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
09	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTAGIO COVID 19	CONTAGIO DEL COVID 19, A LA PPL, FUNCIONARIOS.	CASI CIERTO 5	MAYOR 4	6	ALTO

Forma de Mitigarlo

NO.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	AREA DE CONTRATACION	REVISIÓN A LAS DEPENDENCIAS QUE SOLICITAN LA CONTRATACIÓN, ACLARANDO LOS REQUISITOS Y LA APLICABILIDAD DE CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.	PROBABLE 4	MODERADO 3	4	RIESGO BAJO	NO	ÁREA CONTRATACIÓN	ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO. CONSTANTE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	CADA VEZ QUE SE PRESENTA UNA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
2	AREA RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	SE DEBE IMPLEMENTAR UN ESTUDIO DE MERCADO QUE PERMITA IDENTIFICAR PROVEEDORES	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	NO	RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO. CONSTANTE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	CADA VEZ QUE SE PRESENTA UNA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
3	EPMSC NEIVA	REPORTE AL ADMINISTRADOR DEL SECOP, Y DEJAR EVIDENCIA DE LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.	PROBABLE 4	INSIGNIFICANTE 1	4	RIESGO BAJO	BAJO	ÁREA CONTRATACIÓN	REVISANDO LA PÁGINA DE SECOP PARA EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN	CADA VEZ QUE HAY QUE PUBLICAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN
4	CONTRATISTA	REVISIÓN Y APROBACIÓN OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LOS PRODUCTOS E INFORMES DEL CONTRATO.	POSIBLE 3	INSIGNIFICANTE 1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.	PERMANENTE Y PREVIO A LA EXPEDICIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NO.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
5	UNIDAD	VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES EN VALOR, DE MANERA PREVIA A LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL..	POSIBLE 3	MENOR	2	RIESGO BAJO	SI	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA – GRUPO DE PRESUPUESTO	EN EL MOMENTO DE EXPEDIR EL REGISTRO PRESUPUESTAL AL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES EN VALOR, VERIFICAR QUE LOS VALORES CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	CADA VEZ QUE SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL A UN CONTRATO Y/O ADICIÓN.
6	ÁREA DE CONTRATACIÓN	APLICACIÓN INMEDIATA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD.	RARO 1	INSIGNIFICANTE 1	2	RIESGO BAJO	NO	ÁREA DE CONTRATACIÓN	PERMANENTE CONSULTA Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	PERMANENTE
7	CONTRATISTA	DETERMINAR LOS TÉRMINOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(GARANTÍAS)	CASI CIERTO 5	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EXIGIENDO PÓLIZA DE GARANTÍA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
8	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURARSE QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	CASI CIERTO 5	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EXIGIENDO PÓLIZA DE GARANTÍA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
09	DIRECCIÓN-PROVEEDORES	CONTROL DE INGRESO DE PERSONAS, E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS MÍNIMAS DE PREVENCIÓN DEL COVID 19.	CASI CIERTO 5	CATASTRÓFICO	5	CASI CIERTO	SI	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO- OFERENTE GANADOR	VERIFICACIÓN Y CONTROL AL INGRESO DEL ESTABLECIMIENTO.	CADA VEZ QUE SE REQUIERA

20. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato.

Que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

El contratista deberá constituir a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7,

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; 2) calidad del servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y DE LEGALIZACIÓN.	X
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	PÓLIZA DE SEGUROS	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN.	X

21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por MARICEL SOTOMONTES PUENTES, Encargada del Área de Educativas del EPMSC Neiva o quien designe el ordenador del gasto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

MARICEL SOTOMONTES PUENTES
Encargada Área Educativas EPMSC NEIVA

Revisado por: DANIELA GUTIERREZ PRIETO-Encargada Contratación EPMSC Neiva.
Revisado por: O.T Elkin Guillermo Lemus Valenciano-Tratamiento EPMSC Neiva.
Revisado por: Maricel Sotomontes Puentes – Responsable Área Educativas.
Aprobado por: Renato Solano Osorio-Director (E) EPMSC Neiva
Fecha de elaboración: 27/09/2022
Archivo: computador/escritorio/contratos/contratos2022/Maderas Educativas